

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**9625** *Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial y tablas salariales del Convenio colectivo de Exide Technologies, SLU.*

Visto el texto de los acuerdos de revisión salarial y tablas salariales para el periodo 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2020 del Convenio colectivo de la empresa Exide Technologies, S.L.U. (Código de convenio: 90015282012005), publicado en el «BOE» de 24 de febrero de 2017, acuerdos que fueron suscritos, con fecha 24 de abril de 2019, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integrados, de una parte, los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

### **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA INTERPRETATIVA DEL 6.º CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA LA EMPRESA EXIDE TECHNOLOGIES, S.L.U. (01/04/16-31/03/20)**

*Tablas de las condiciones económicas para el FY'20 (01/04/2019-31/03/2020)*

Asistentes:

Por la parte económica:

Sras./es.:

Calvo.

Casado.

Elso.

Gallego.

Lázaro.

Lez.

López.

López-Palomino.

Marco.

Ocón.

Pocorull.

Por la parte social:

Sres.:

Andía (CC.OO.).  
Cabeza (UGT).  
Del Cura (CC.OO.).  
Gil (CC.OO.).  
Gimeno (UGT).  
Gómez (CSI-F).  
Mirallas (CC.OO.).  
Pinto (CC.OO.).  
Romero (CC.OO.).  
Roncero (UGT).  
Sebastián (CC.OO.).  
Selles (CC.OO.).  
Valero (CSI-F).

Delegados Sindicales:

Sres.:

Del Barrero (UGT).  
Ibáñez (CC.OO.).

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril del dos mil diecinueve, reunidos, los Sres. al margen reseñados, en representación de la dirección de la empresa por una parte, y de los representantes de los trabajadores de la empresa Exide Technologies, S.L.U. con domicilio social en Azuqueca de Henares (Guadalajara, Carretera Nacional II Madrid-Barcelona, Km 41,800, C.P. 19200); por otra, y constituidos en la Comisión Paritaria de la disposición adicional segunda del 6.º Convenio Colectivo de empresa, aprobado y firmado mediante acta final y firma de la comisión negociadora del 6.º Convenio Colectivo de Empresa de Exide Technologies, S.L.U., de fecha 22/11/2016, y presentado con fecha 25/11/2016 en la Sede Electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social –Registro Convenio– y aprobado con fecha 10/02/2017 para su inscripción y publicación en el «BOE»,

Aprueban los siguientes Acuerdos:

Primero.

Revisión de las condiciones económicas para el FY'20 (01/04/2019-31/03/2020). Las condiciones económicas para el periodo comprendido del 01/04/2019 al 31/03/2020 (FY'20) serán las resultantes de aplicar a las tablas correspondientes del FY'19 (01/04/2018-31/03/2019), el porcentaje del dos con ocho por ciento (2,8%), una vez constatado que el Índice de Precios al Consumo real, nacional, del periodo comprendido de marzo-2018 a marzo-2019, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido de (1,3 puntos), de acuerdo con la disposición adicional tercera del 6.º Convenio Colectivo de Empresa de Exide Technologies. Se adjunta certificado del INE.

Las tablas salariales n.º I, II, III y IV, que recogen la totalidad de los conceptos salariales para el periodo comprendido del 01/04/2019-31/03/2020 (FY'20), serán las indicadas en el anexo de este acta.

Segundo.

Asimismo, y de conformidad con el acta de la Comisión Negociadora del 6.º Convenio de fecha 22/11/2016, y del artículo 8.º del Convenio Colectivo vigente, se procede a actualizar para el periodo del 01/04/2019-31/03/2020 (FY'20) un dos con ocho por ciento (2,8%), los pluses ad personam, recogidos en un listado para la totalidad de los trabajadores

de la plantilla Exide Technologies, S.L.U. y sin que se adjunte a la presente acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del Departamento de RR.HH de Exide Technologies, S.L.U. ubicado en Zaragoza, Polígono Empresarium, calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Tercero.

De igual manera, se actualizan los conceptos de salario bruto año FY'20 y se recoge el valor quinquenio FY'20 para las categorías laborales y trabajadores recogidos en el acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del 6.º Convenio Colectivo de Exide Technologies, S.L.U, de fecha 22/11/2016, a los efectos de determinar el complemento por asimilación de categorías laborales en el programa de nóminas, pudiendo los interesados comparecer para la consulta en los archivos del Departamento de Nóminas de Exide Technologies, S.L.U. ubicado en Zaragoza, Polígono Empresarium, calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Cuarto.

Para el periodo 01/04/2019-31/03/2020 (FY'20) y actualizado en el dos con ocho por ciento (2,8%) los derechos existentes y consolidados de los premios de permanencia del personal de la empresa Exide Technologies, S.L.U, recogido en las 4 páginas del listado correspondiente a la Consolidación de Derechos de Premios de Permanencia de 35 y 40 años, y sin que se adjunte a la presente Acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del Departamento de RR.HH. de Exide Technologies, S.L.U. ubicado en Zaragoza, Polígono Empresarium, calle Acebo n.º 5. La Cartuja Baja.

Quinto.

Se acuerda, también, que dentro del programa de homogeneización de los procesos administrativos de la confección de las nóminas para toda la compañía, los adelantos a cuenta, se efectuarán con fecha valor los días veintiséis de cada mes, y por unas cantidades lo más cercanas a la retribución neta fija mensual a recibir, es decir sin incluir los pluses variables de esos periodos retributivos, que se incluirán en la liquidación definitiva mensual, a transferir antes de los días diez de los meses siguientes.

Sexto.

Registro, publicación, y archivo. Dar traslado a la Dirección General de Empleo a través de su Sede Electrónica, del acta de la Comisión Paritaria Interpretativa del 6.º Convenio Colectivo de Empresa de la empresa Exide Technologies, S.L.U. y complementaria del mismo para que de acuerdo a la legislación vigentes, acuerde su registro, publicación y archivo.

Y para que así conste se firma, en el lugar y fecha indicada.–Por la parte económica, José Manuel Calvo Gómez, Francisco José Casado Cayero, Javier Elso Gálvez, Rafael Gallego Galiano, Javier Lázaro Solanas, Alain Lez Santiago, Nuria López Delgado, Jesús López-Palomino Díaz, Francisco Ocón Cárdenas, Josep Pocorull Claramunt.–Por la parte social, Javier Mirallas Naharro, Presidente Comité Intercentros (CC.OO.); Carlos Sebastián Martínez, Secretario Comité Intercentros (CC.OO.); Alberto Andía Calvo, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Félix del Cura Martínez, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Antonio Gil Díaz del Campo, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); José Luis Pinto Cuadrado, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Juan Miguel Romero García, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Enrique Selles Jerez, Vocal Comité Intercentros (CC.OO.); Juan Carlos Cabeza Pozuelo, Vocal Comité Intercentros (UGT); Sergio Gimeno Miguel, Vocal Comité Intercentros (UGT); Andrés Roncero Pardilla, Vocal Comité Intercentros (UGT); Daniel Gómez Cuevas, Vocal Comité Intercentros CSI-F; Luis Miguel Valero Sobrino, Vocal Comité Intercentros CSI-F; Fernando Ibáñez Seral, Delegado Sindical CC.OO.; Francisco Manuel del Barrero Cebollada, Delegado Sindical UGT.

FY'20 (01/04/19 - 31/03/20) <sup>(1)</sup>

## Tabla salarial n.º I

Euros

(Mano de obra - cantidades referidas a jornada de presencia mensual)

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. base año	Tóxico PCV mes	Total Tox. PVC año	Product. Calidad mes	Total prod.-Cal. Año	Gratific. Extra/beneficios mes	Gratific. Extra/beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
Peón Especialista Prod./Montador/PostVenta «C».	680,8483	8.170,18	104,8325	1.257,99	923,5458	11.082,55	199,2833	2.391,40	22.902,12	528,69	19,26
Peón Especialista Prod./Montador/PostVenta «B».	680,8483	8.170,18	104,8325	1.257,99	1.195,6225	14.347,47	199,2833	2.391,40	26.167,04	528,69	19,26
Peón Especialista Prod. /Montador/PostVenta «B» J.E.	680,8483	8.170,18	104,8325	1.257,99	1.342,2575	16.107,09	199,2833	2.391,40	27.926,66	528,69	19,26
Peón Especialista Prod./Montador/PostVenta «A».	680,8483	8.170,18	104,8325	1.257,99	1.467,6992	17.612,39	199,2833	2.391,40	29.431,96	528,69	19,26
Peón Especialista Prod./Montador/PostVenta «A» J.E.	680,8483	8.170,18	104,8325	1.257,99	1.614,3342	19.372,01	199,2833	2.391,40	31.191,58	528,69	19,26
Oficial 3.ª Manten./Taller.	687,1833	8.246,20	105,8067	1.269,68	1.000,3433	12.004,12	200,3233	2.403,88	23.923,88	533,58	19,93
Oficial 2.ª Manten./Taller.	704,4058	8.452,87	108,4592	1.301,51	1.249,7142	14.996,57	203,1542	2.437,85	27.188,80	546,95	19,93
Oficial 2.ª Manten./Taller J.E.	704,4058	8.452,87	108,4592	1.301,51	1.335,5483	16.026,58	203,1542	2.437,85	28.218,81	546,95	19,93
Oficial 1.ª Manten./Taller.	719,9342	8.639,21	110,8517	1.330,22	1.501,3150	18.015,78	205,7092	2.468,51	30.453,72	558,98	19,93
Oficial 1.ª Manten./Taller J.E.	719,9342	8.639,21	110,8517	1.330,22	1.587,1492	19.045,79	205,7092	2.468,51	31.483,73	558,98	19,93

<sup>(1)</sup> Valores del 01/04/2019 al 31/03/2020.FY'20 (01/04/19 - 31/03/20) <sup>(1)</sup>

## Tabla salarial n.º II

Euros

(Empleados y Subalternos - cantidades referidas a jornada de presencia mensual)

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. Base año	Tóxico PCV mes	Total Tóxico/PCV año	Product. calidad mes	Total Prod.-Cal. año	Gratific. Extra/beneficios mes	Gratific. Extra/beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
Controlador-Recepcionista / Portero / Ordenanza.	660,4842	7.925,81	132,1025	1.585,23	637,5275	7.650,33	197,4400	2.369,28	19.530,65	541,59	12,76
Chófer de Camión / Chófer / Chófer RTP.	698,5050	8.382,06	139,7008	1.676,41	807,5108	9.690,13	203,7783	2.445,34	22.193,94	572,78	14,54
Auxiliar: Admvo., Comercial, Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector / Vigilante.	697,4792	8.369,75	136,4342	1.637,21	873,5433	10.482,52	201,0533	2.412,64	22.902,12	559,36	19,14
Oficial 2.ª: Admvo, Comercial, Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector.	742,9883	8.915,86	145,5308	1.746,37	1.083,4325	13.001,19	208,6350	2.503,62	26.167,04	596,67	19,14
Oficial 1.ª: Admvo., Comercial, Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector.	780,5342	9.366,41	153,0375	1.836,45	1.304,2000	15.650,40	214,8917	2.578,70	29.431,96	627,46	19,14
Jefe 2.ª: Admvo., Tec.Org., Analista Pral., A.T.C.2.ª, Del. Project. 2.ª Inspec.Pral y Sect.	820,2358	9.842,83	164,0533	1.968,64	1.339,2975	16.071,57	224,0667	2.688,80	30.571,84	672,60	20,02
Jefe 1.ª: Admvo., Tec.Org., A.T.C.1.ª, Del. Proyec.1.ª, Analista, Programador.	861,0483	10.332,58	172,1983	2.066,38	1.339,2775	16.071,33	230,8683	2.770,42	31.240,71	706,06	20,45
Encargado.	723,4958	8.681,95	144,6925	1.736,31	1.505,2525	18.063,03	207,9458	2.495,35	30.976,64	706,06	20,29
Maestro: Taller, Analista e Inspector.	765,1133	9.181,36	153,0175	1.836,21	1.472,3933	17.668,72	214,8800	2.578,56	31.264,85	713,97	20,46
Jefe de Taller.	846,6567	10.159,88	169,3308	2.031,97	1.464,1650	17.569,98	228,4692	2.741,63	32.503,46	720,59	21,30
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 1er año.	972,0392	11.664,47	194,4092	2.332,91	655,6175	7.867,41	249,3658	2.992,39	24.857,18	797,06	20,34
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 2.º año.	972,0392	11.664,47	194,4092	2.332,91	803,5783	9.642,94	249,3658	2.992,39	26.632,71	797,06	20,34

Nivel	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Salario base mes	Total S. Base año	Tóxico PCV mes	Total Tóxico/PCV año	Product. calidad mes	Total Prod.-Cal. año	Gratific. Extra/beneficios mes	Gratific. Extra/beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios 3er año / Superior.	972,0392	11.664,47	194,4092	2.332,91	1.173,4775	14.081,73	249,3658	2.992,39	31.071,50	797,06	20,34
Ingeniero y Licenciado 1.º año.	1.003,9933	12.047,92	200,8058	2.409,67	759,8983	9.118,78	254,6950	3.056,34	26.632,71	823,26	23,25
Ingeniero y Licenciado 2.º año.	1.003,9933	12.047,92	200,8058	2.409,67	1.129,7975	13.557,57	254,6950	3.056,34	31.071,50	823,26	23,25
Ingeniero y Licenciado 3.º año / Superior.	1.003,9933	12.047,92	200,8058	2.409,67	1.499,6967	17.996,36	254,6950	3.056,34	35.510,29	823,26	23,25

(1) Valores del 01/04/2019 al 31/03/2020.

FY'20 (01/04/19-31/03/20) (1)

## Tablas III

(Premios de permanencia)

Nivel	Euros 25 años
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «C» . . . . .	6.543,32
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «B» . . . . .	6.543,32
Peón Especialista Prod. /Montador/Post-Venta «B» J.E. . . . .	6.543,32
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A» . . . . .	6.543,32
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A» J.E. . . . .	7.036,43
Oficial 3.ª Manten./Taller. . . . .	6.670,51
Oficial 2.ª Manten./Taller. . . . .	6.741,23
Oficial 2.ª Manten./Taller J.E. . . . .	6.741,23
Oficial 1.ª Manten./Taller. . . . .	6.801,08
Oficial 1.ª Manten./Taller J.E. . . . .	7.322,61
Limpiador . . . . .	6.437,72
Controlador-Recepcionista / Portero / Ordenanza . . . . .	6.437,72
Chófer de Camión/Chófer/Chófer RTP. . . . .	6.437,72
Auxiliar: Admvo., Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector / Vigilante . . . . .	6.437,72
Oficial 2.ª: Admvo, Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector. . . . .	6.515,48
Oficial 1.ª: Admvo., Delineante, Tec.Org. Anal. e Inspector . . . . .	6.582,08
Jefe 2.ª: Admvo., Tec.Org., Del,Proyec.2.ª Analista Pral., Inspec. Pral y Secretaria . .	6.947,17
Jefe 1.ª: Admvo., Tec.Org., Del.Proyec.1.ª, Analista, Programador . . . . .	7.098,84
Encargado . . . . .	7.039,37
Maestro: Taller, Analista e Inspector. . . . .	7.039,37
Jefe de Taller . . . . .	7.320,18
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios . . . . .	7.989,28
Ingeniero y Licenciado . . . . .	8.036,08

(1) Valores del 01/04/2019 al 31/03/2020.

FY'20 (01/04/19 - 31/03/20) (1)

## Tablas IV

(Resumen de otros conceptos)

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (euros)
Plus nocturnidad (diario).	58.º		16,11
Plus trabajo en festivo (diario).	59.º		49,53
Plus flexibilidad paro técnico (diario).	32.º		34,78

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (euros)
Plus flexibilidad jornada adicional (diario).	32.º		49,53
Plus jornada partida (mensual).	60.º		170,76
Plus permanencia en descanso (diario).	61.º		3,11
Plus coordinador jefes de equipo (anual).	62.º		1.311,77
Quebranto de moneda ( mensual).	69.º		90,40
Dietas de viaje (diarias).	70.º	Ingenieros y Licenciados.	95,85
		«Diplomados Universitarios/Ingenieros».	92,09
		Jefes Adm. y Taller.	88,34
		«Of. Adm., Mant./Taller, Inspec. y Asimilados».	84,58
		Resto del personal.	75,17
		Servicio Post-Venta Comida.	16,48
		Servicio Post-Venta Cena.	15,37
Anticipos (cantidad/entrega mensual).	74.º	Cuota Mensual.	88,00
		Total Semestre.	528,00
Plus Variable Progresivo (PVP).	55.º	(P.V.P.) 1.º.	1.374,76
		(P.V.P.) 2.º.	2.004,81
		(P.V.P.) 3.º.	2.634,87
		(P.V.P.) 4.º.	3.264,92
«Asignacion individual/año a la bolsa de Obras Sociales».	73.º		186,43
«Asignacion individual/año a la bolsa de Economato».	80.º		483,31

(1) Valores del 01/04/2019 al 31/03/2020.